



ACTA DEL CONSEJO MUNICIPAL DE AGUILILLA DE MICHOACÁN, RELATIVA A LA DECLATORIA DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTOS.

I. Presentación

Siendo las 20 horas con 30 minutos, del día 4 de julio del 2018, en el Municipio de Aguililla, Michoacán, reunidos en Sesión Especial de Cómputo los integrantes de este Consejo Municipal, los CC. se levanta la presente acta circunstanciada en términos de los artículos 53, fracción XIII del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, 93, fracción II del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán, así como 79 de los Lineamientos para regular el desarrollo de las Sesiones de Cómputo para el Proceso electoral Ordinario Local 2017-2018 y, en su caso los extraordinarios que deriven; y siendo que ha concluido el procedimiento correspondiente al Cómputo de la Elección de Ayuntamientos en las 22 casillas que se instalaron en este Municipio, procede que este Consejo Municipal de Aguililla, emita la declaratoria respectiva.

El 8 de septiembre del año 2017, en Sesión Ordinaria de El Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, declaró el inicio del Proceso Electoral Ordinario Local, en el Estado de Michoacán de Ocampo, para la elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos.

II. Marco Normativo

- a) Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo;
- b) Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán; y,
- c) Lineamientos para regular el desarrollo de las sesiones de Cómputos para el Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018 y, en su caso, los extraordinarios que deriven.

III. Registro y sustituciones de Candidatos.

En Sesión Extraordinaria de fecha 1° de febrero del año en curso, el Consejo General del Instituto Electoral Michoacán, aprobó mediante acuerdo IEM-CG-96/2018, la convocatoria para la elección de Ayuntamientos de 112 Municipios del Estado de Michoacán de Ocampo a celebrarse el 1 de julio de la presente anualidad.

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

OFICINAS CENTRALES:
Bruselas no. 118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 5806
20, Morelia, Michoacán, México
OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN:
José Trinidad Esparza No. 51, Fracc. Arboledas, C.P. 5853
Tels. (443) 324 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

www.iem.org.mx



Derivado de lo anterior, y de conformidad con el artículo 30 de los Lineamientos para el registro de candidatos postulados por los Partidos Políticos, Coaliciones, Candidaturas Comunes y Candidaturas Independientes, para el Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018 y, en su caso, las elecciones Extraordinarias que se deriven, las sustituciones de candidatos se resolvieron por el Consejo General de forma individual.

Una vez concluida la etapa en la que el Consejo General sesionó para resolver sobre las solicitudes de registros de candidatos/as para la elección de las planillas de Ayuntamientos y dentro de los treinta días anteriores al de la elección, no hubo modificación alguna a las mismas, salvo por mandato de los órganos jurisdiccionales electorales competentes o bien, por causa de fallecimiento, inhabilitación, incapacidad o renuncia de los propios candidatos.

Efectuando lo anterior, la lista definitiva de candidatos de la planilla en el Municipio de Aguililla, quedó integrada de la siguiente forma:

Partido Revolucionario Institucional.	
Presidente Municipal	Oswaldo Maldonado Zepeda
Sindicatura Propietaria Sindicatura Suplente	Suany Michnay Mancillas Chávez Anahí Valencia Madriz
Regiduría Propietaria F1 Regiduría Suplente F1	Cesar Arturo Valencia Caballero Félix Gamaliel Valdovinos Torres.
Regiduría Propietaria F2 Regiduría Suplente F2	Soledad Valencia Galván Flor Idalba Báez Arguello
Regiduría Propietaria F3 Regiduría Suplente F3	Rene Cervantes Gaytán Fernando Mendoza Valencia
Regiduría Propietaria F4 Regiduría Suplente F4	Esmeralda Naranjo Aguilar María Yesenia Sánchez Ochoa.
Coalición Por Michoacán al Frente	
Presidente Municipal	María de Jesús Montes Mendoza
Sindicatura Propietario Sindicatura Suplente	Silvestre Vargas Moreno Graciano Espinoza Vargas
Regiduría Propietaria F1 Regiduría Suplente F1	Audrey Guadalupe López Munguía Cinthia Yareni Caldera Orozco

OFICINAS CENTRALES
Brucetas no. 118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 59061
Tel. (443)322 14 00, Morelia, Michoacán, México

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN
José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas, C.P. 59553
Tels. (443) 324 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México



Regiduría Propietaria F2 Regiduría Suplente F2	Eulogio González Cabadas Ricardo Omar Mendoza Grajeda
Regiduría Propietaria F3 Regiduría Suplente F3	Ma. Nelida González Barragán María Guadalupe Rojas Garnica
Regiduría Propietaria F4 Regiduría Suplente F4	Sergio Ezquivel Torres Pedro Valencia Aguilar
Coalición Juntos Haremos Historia	
Presidente Municipal	Alma Griselda Valencia Medina
Sindicatura Propietario Sindicatura Suplente	José Antonio Villa Silva Mario Valencia Anguiano
Regiduría Propietaria F1 Regiduría Suplente F1	Roció Marisol Ceballos Chávez Patricia Cuevas Mendoza
Regiduría Propietaria F2 Regiduría Suplente F2	Ignacio Piñón Martínez Andrés Vargas Sánchez
Regiduría Propietaria F3 Regiduría Suplente F3	Erida Marina Barragán Rojas Nancy Ruby Maldonado Villa
Regiduría Propietaria F4 Regiduría Suplente F4	Héctor Rodolfo Valdiosera Magaña Edwin Dassaev González Arguello

IV. Desarrollo de la Jornada Electoral

Así, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 184, párrafo 2, en relación con el Quinto Transitorio, del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, el día domingo 1 de julio de 2018, dio inicio la Jornada Electoral a las 08:00 horas, para elegir Diputaciones Locales y Ayuntamiento.

Por lo que este Consejo Municipal se instaló en sesión permanente a partir de las 08:00 horas, a efecto de verificar el desarrollo de la Jornada Electoral en todo el Municipio.

Se instalaron 22 casillas en tiempo y forma dentro de los plazos establecidos por la ley, de las 22 que fueron aprobadas. Asimismo, se recibieron los paquetes electorales de 22 mesas directivas de casilla, de igual manera, en tiempo y forma.

Este Consejo Municipal estuvo atento al desarrollo de la Jornada Electoral, destacando que no se presentaron incidentes que empañaran la realización de los



comicios.

Con el objeto de resguardar los paquetes con los expedientes electorales se tomaron diversas medidas para asegurar su entrega y recepción. Al efecto y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 201 y 202 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo.

V. Actividades relacionadas con el Proceso Electoral

Desde su instalación hasta el día de hoy este Consejo Municipal, celebró 8 sesiones a las que fueron debidamente convocados sus integrantes, en dichas sesiones se aprobaron los siguientes acuerdos:

- **13/01/2018**, ACUERDO DONDE SE DETERMINA EL HORARIO DE LABORES DEL COMITE, APROBADO POR UNANIMIDAD.
- **20/03/2018**, ACUERDO DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE AGUILILLA, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL PERSONAL PARA EL ACCESO A LA BODEGA ELECTORAL DE ESTE COMITE, ASI COMO AL RESPONSIBLE DE LLEVAR EL CONTROL PRECISO SOBRE LA ASIGNACION DE LOS FOLIOS DE LAS BOLETAS, APROBADO POR UNANIMIDAD.
- **19/05/2018**, ACUERDO, MEDIANTE EL CUAL SE HABILITAN ESPACIOS, CON MEDIDAS DE SEGURIDAD QUE SE UTILIZARAN EN EL RESGUARDO Y TRASLADO DE LOS PAQUETES ELECTORALES DE ESTE COMITE; ACUERDO, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA EL MODELO OPERATIVO DE RECEPCION D ELOS PAQUETES ELECTORALES AL TERMINO DE LA JORNADA ELECTORAL, ASI COMO LA DESIGNACION DE UN NUMERO SUFICIENTE DE AUXILIARES DE RECEPCION; TRASLADOS, GENERALES Y DE ORIENTACION PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROCEDIMIENTO.

Asimismo, se dio cumplimiento a los acuerdos emitidos por los Consejos General del Instituto Electoral de Michoacán, así como a las instrucciones de los órganos directivos de la propia autoridad electoral federal.

En mérito de lo anterior, debe resaltarse que este Consejo Municipal realizó todos y cada uno de los actos y actividades trascendentes del Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018, los cuales no fueron impugnados o, habiéndolo sido, se resolvió confirmarlos, revocarlos o modificarlos por el órgano jurisdiccional correspondiente, a fin de garantizar que se ajustaran a los principios de constitucionalidad y legalidad electoral.



VI. Resultados Electorales

Conforme a lo antes expuesto, se convocó a este Consejo Municipal para el miércoles 4 de julio de la presente anualidad, a dar cabal cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 207, 208 y 212 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, así como 51 de los Lineamientos para regular el desarrollo de las sesiones de Cómputos para el Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018 y, en su caso, los extraordinarios que deriven, habiendo concluido el Cómputo correspondiente a la elección de Ayuntamientos, los resultados fueron:

Partido Acción Nacional.	161
Partido Revolucionario Institucional.	1,668
Partido de la Revolución Democrática.	1,291
Partido del Trabajo.	126
Partido Verde Ecologista de México.	0
Partido Movimiento Ciudadano.	88
Partido Nueva Alianza.	0
Partido MORENA.	1,166
Partido Encuentro Social.	0
Votos Nulos	620
Candidatos No registrados	0

VII. Dictamen de elegibilidad de los Candidatos.

Que de conformidad con el artículo 78 de los Lineamientos para regular el desarrollo de las sesiones de Cómputos para el Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018 y, en su caso, los extraordinarios que deriven, este Consejo dictamina:

1. Que este Consejo Municipal es competente para conocer y emitir la Declaratoria de Validez de la elección de Ayuntamiento; así como para expedir la Constancia de Mayoría y Validez de Ayuntamiento que ha obtenido el triunfo.
2. Que este Consejo Municipal de Aguililla del Instituto Electoral de Michoacán, se instaló legalmente para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos



53, fracción XIII del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, 93, fracción II del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán, así como 79 de los Lineamientos para regular el desarrollo de las Sesiones de Cómputo para el Proceso electoral Ordinario Local 2017-2018 y, en su caso los extraordinarios que deriven.

3. Que el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, recibió el registro de las candidaturas a integrar la planilla de Ayuntamiento y habiendo efectuado la revisión de los documentos aportados por el Partido Revolucionario Institucional, cuando tuvo verificativo el registro de candidatos, y de acuerdo al expediente que obra en el Instituto Electoral de Michoacán, se desprende que reúnen los requisitos de elegibilidad previstos en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo en el artículo 119, para ser electo Presidente Municipal, Síndico o Regidor se requiere:
 - I. Ser ciudadano mexicano por nacimiento y michoacano en pleno ejercicio de sus derechos;
 - II. Haber cumplido veintiún años el día de la elección, para el cargo de Presidente y Síndico; y dieciocho años para el cargo de Regidor;
 - III. Haber nacido en el Municipio respectivo o haber adquirido la vecindad en el mismo por lo menos dos años antes al día de la elección;
 - IV. No ser funcionario de la Federación, del Estado o del Municipio, ni tener mando de fuerza en el Municipio en que pretenda ser electo, durante los noventa días anteriores a la fecha de la elección; si se trata del Tesorero Municipal, es preciso que hayan sido aprobadas sus cuentas por el Cabildo o por el Congreso del Estado, según corresponda;
 - V. No ser ni haber sido ministro o delegado de algún culto religioso;
 - VI. No estar comprendido en ninguno de los casos que señala el artículo 116; y,
 - VII. No ser consejero o funcionario electoral federal o estatal, a menos que se separe un año antes del día de la elección.
4. Que habiendo realizado en tiempo y forma los trabajos encomendados por el Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, relativos a la preparación de la elección, jornada electoral, cómputo de la elección, y toda vez que han quedado satisfechos los extremos de ley, este Consejo Municipal, **EMITE LA SIGUIENTE DECLARATORIA:**



PRIMERO.- En términos de lo dispuesto por los artículos 53, fracción XIII del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, 93, fracción II del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán, así como 79 de los Lineamientos para regular el desarrollo de las Sesiones de Cómputo para el Proceso electoral Ordinario Local 2017-2018 y, en su caso los extraordinarios que deriven, este Consejo Municipal declara **VÁLIDA LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTO**, en el Municipio de Aguililla.

SEGUNDO.- La planilla de candidatos que obtuvo el triunfo en la elección de Ayuntamiento postulada por el Partido Revolucionario Institucional fue la integrada por los CC. -----

C. Osvaldo Maldonado Zepeda
Presidente Municipal

C. Suany Michnáy Mancillas Chavez
Síndico Propietario

ANAHÍ VALENCIA
C. Anahi Valencia Madriz
Síndico Suplente

Cesar Arturo Valencia Caballero
Primer Regidor Propietario

C. Felix Gamaliel Valdovinos Torres
Primer Regidor Suplente

Soledad Valencia G.
C. Soledad Valencia Galvan
Segundo Regidor Propietario



Flor Baez M.

C. Flor Idalba Báez Arguello
Segundo Regidor Suplente

C. Rene Cervantes Gaytan
Tercero Regidor Propietario

C. Fernando Mendoza Valencia
Tercero Regidor Suplente

TERCERO. De la revisión del expediente formado con motivo del registro de las candidaturas a integrar la planilla de este Municipio, y habiendo efectuado la revisión de los documentos aportados por el Partido Revolucionario Institucional, se desprende que la planilla ganadora reúne los requisitos previstos en la ley, por lo tanto, son elegibles para desempeñar el cargo de referencia.

CUARTO.- Expídase la Constancia de Mayoría y Validez a la fórmula de candidatos señalada en el punto SEGUNDO del presente documento.

QUINTO.- Infórmese y remítanse los expedientes correspondientes a las instancias competentes conforme a lo ordenado.

No habiendo otro asunto que tratar, se da por concluida la presenta acta circunstanciada, constando de 09 fojas útiles, siendo las 21 horas del día 4 de julio de 2018, firmando al margen y al calce para constancia legal los miembros del Consejo Municipal correspondiente al Municipio de Aguililla.

C.
Presidente del Comité Municipal



C. *Cassandra Mendota G.*
Secretaria del Comité Municipal



C. Maida Melissa P. D.
Consejero Electoral

C. [Signature]
Consejero Electoral

C. [Signature]
Consejero Electoral



C. [Signature]
Consejero Electoral